



DECLARA ADMISIBLE POSTULACIÓN REDES140238 EN EL MARCO DEL CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT, CONVOCATORIA 2014
RESOLUCION EXENTO N°: 10133/2014
Santiago 18/11/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 21/12/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N° 328/2014, todos del Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Las bases del **Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, Convocatoria 2014**, aprobadas por Resolución Exenta N° 6131/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, de CONICYT.

2.- Que, la letra b) del numeral **12.2. Documentos a presentar**, de las bases citadas, señala que las postulaciones deben incluir, entre otros, un documento que acredite la constitución del Centro Nacional Postulante:

- [...] *Si el Centro Nacional Postulante cuenta con personería propia, deberá presentar un documentado acreditando la constitución, personalidad jurídica y representación legal.*

- *Si el Centro Nacional Postulante no posee personería propia, la Institución Patrocinante Principal deberá presentar un documento acreditando la constitución o existencia del Centro Nacional Postulante”.*

3.- Que, el numeral 13.1 de las bases concursales, referido a la admisibilidad, indica que las postulaciones incompletas o que no cumplan con las bases, serán declaradas fuera de bases, sin ingresar al proceso de evaluación.

4.- El Formulario de Postulación Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación Convocatoria 2014, correspondiente a la postulación REDES140238.

5.- El *Acta de Admisibilidad Concurso Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2014*, suscrita entre el 09 y el 23 de junio de 2014, donde consta, entre otros asuntos, que la Postulación Folio REDES140238, del Investigador Responsable don SERGIO ARAYA, quedó fuera de bases por no acreditar la existencia del Centro postulante, pese a haber acompañado la personería jurídica de la Institución Patrocinante Principal.

6.- La Carta CONICYT N° 018/PCI/281, del 25 de agosto de 2014, dirigida al Investigador don SERGIO ARAYA, del Centro DesignLab de la Facultad de Diseño de la Universidad Adolfo Ibañez, informándole que su Postulación Folio REDES140238, fue declarada fuera de bases según Acta de Admisibilidad citada, por no dar cumplimiento a lo requerido en el punto 12.2 letra b) de las bases de concurso.

7.- El correo electrónico del 05 de septiembre de 2014 de don SERGIO ARAYA, por el cual interpone recurso de reposición respecto de la decisión de fuera de bases de su postulación REDES140238, donde él es el investigador responsable y TOMAS FOLCH es el co-investigador. En dicho correo, señala que existieron diversos problemas técnicos el día de cierre de la convocatoria relacionados con los documentos PDF. Añade que, el

mismo 03 de junio, día de cierre del concurso, el co-investigador se comunicó con el Programa de Cooperación Internacional, indicando tales inconvenientes y enviando por correo electrónico los documentos que no logró subir por la plataforma de postulación, entre éstos el certificado de creación del Centro Nacional Postulante.

8.- El Informe del Programa de Cooperación Internacional, del 29 de octubre de 2014, por el cual se señala que el día de cierre del concurso, el martes 3 de junio de 2014, se recibieron múltiples llamados de los postulantes, debido a que el sistema de postulación en línea tenía problemas con los archivos en PDF, impidiendo subir los documentos solicitados. Asimismo, el Informe agrega que el co-investigador don TOMAS FOLCH mantuvo contacto con el Programa el mismo martes 03 de junio, antes de la hora de cierre del concurso, debido a que no podía adjuntar los documentos de postulación, entre éstos el que acredita la constitución del Centro Nacional Postulante. En virtud de lo anterior, el PCI recomienda acoger el presente recurso.

9.- Los correos electrónicos del co-investigador del Proyecto REDES140238, don TOMAS FOLCH, de fecha 03 de junio de 2014, por los cuales consta que antes de la hora de cierre del concurso los investigadores acompañaron los documentos de postulación que no pudieron ser subidos a la plataforma, entre éstos el de constitución del Centro Nacional Postulante.

10.- El Decreto de Rectoría, Orgánico N°7/2014, de la Universidad Adolfo Ibañez, por el cual se crea el Centro de Investigación DesignLab, dependiente de la Escuela de Diseño.

11.- El Memorandum TED N° 15479/2014, del 29 de octubre de 2014, del Programa de Cooperación Internacional, por el cual solicita que se autorice la incorporación al concurso de la Postulación REDES140238.

12.- Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°328/2014 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:


1.- **DECLÁRASE** admisible la **Postulación REDES140238**, del Investigador Responsable SERGIO ARAYA, en el marco del *Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, Convocatoria 2014*.

2.- PROCÉDASE a evaluar las postulación presentada por don SERGIO ARAYA, en el más breve plazo, en los términos señalados en las respectivas bases de concurso.

3.- REMÍTASE copia por el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT al Investigador Responsable del proyecto.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Cooperación Internacional, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ

Presidente(a)

PRESIDENCIA

FBR / JAV/ smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

MARLENE VARGAS - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799